

Acuerdo de Concejo Municipal N° 154-2021-CPC.

Cajabamba, setiembre 24 de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Informe Legal N° 193-2021-GAJ-MPC, presentado por el Gerente se Asesoría Jurídica José Luis Cieza Paredes y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba para el "Mantenimiento para recuperar la transitividad de la Superficie de Rodadura de la carretera CA-108: EMP. PE-3N (Cajabamba) – Lluchubamba – L.D. La Libertad (El Tingo, LI 108 A Bolivar) – Tramo Cajabamba – Abra Pumacama (KM 00+000-KM 20+000), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo"

Que, visto, el Informe Legal N° 193-2021-GAJ-MPC, que: versa sobre la opinión favorable para la celebración del Convenio Especifico de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajabamba y el Gobierno Regional de Cajamarca, para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba para el "Mantenimiento para recuperar la transitividad de la Superficie de Rodadura de la carretera CA-108: EMP. PE-3N (Cajabamba) – Lluchubamba – L.D. La Libertad (El Tingo, LI 108 A Bolivar) – Tramo Cajabamba – Abra Pumacama (KM 00+000-KM 20+000);

Que, asimismo, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";


Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo **UNÁNIME** de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba para el "Mantenimiento para recuperar la transitividad de la Superficie de Rodadura de la carretera CA-108: EMP. PE-3N (Cajabamba) – Lluchubamba – L.D. La Libertad (El Tingo, LI 108 A Bolivar) – Tramo Cajabamba – Abra Pumacama (KM 00+000-KM 20+000).

Acuerdo de Concejo Municipal N° 154-2021-CPC.

Cajabamba, setiembre 24 de 2021.



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde Víctor José Morales Soto la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajabamba para el "Mantenimiento para recuperar la transitividad de la Superficie de Rodadura de la carretera CA-108: EMP. PE-3N (Cajabamba) – Lluchubamba – L.D. La Libertad (El Tingo, LI 108 A Bolivar) – Tramo Cajabamba – Abra Pumacama (KM 00+000-KM 20+000).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las áreas correspondientes según sus funciones el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a las entidades que corresponden para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba
.....
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

EXP. 012114-2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración y Finanzas
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. Planificación y Presupuesto
5. SG. TICE

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.